

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA PRIMERA DE LO CIVIL

Secretaría: Sr. Cortés Monge

Edicto

La Sala de lo Civil del Tribunal Supremo, en la ejecución de sentencia extranjera instada por doña Ana María Fernández del Río de la dictada por Vigésimo Tercer Juzgado de lo Civil de Santiago de Chile con fecha 2 de octubre de 1990 sobre divorcio, ha acordado citar y emplazar por medio del presente a Neal Madden Ausensi contra quien se dirige el procedimiento, para que en el término de treinta días comparezca ante este Tribunal y Secretaría del señor Cortés Monge Rollo número 1/236/92 para ser oído, apercibiéndole que de no verificarlos se proseguirá en el conocimiento de los autos sin su intervención.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente que firmo en Madrid a 21 de diciembre de 1993.—El Secretario.—226-55.

SALA TERCERA

SECCIÓN NOVENA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE CONTRERAS VALVERDE y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 929/1993 sobre Reglamento Orgánico de Institutos de Educación Secundaria sobre el Reglamento Orgánico de Institutos; pleito al que ha correspondido el número general 1/685/1993.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 13 de octubre del corriente año.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—El Secretario.—64.460-E.

SALA TERCERA

SECCIÓN NOVENA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JOSE CANO BROTONS se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra resolución de 18 de octubre de 1991, resolviendo recurso de oposición contra acuerdo del Consejo

de Ministros de 30/11/0, denegando reclamaciones de indemnización por jubilación forzosa anticipada sobre resolución de 18 de octubre de 1991; pleito al que ha correspondido el número general 1/2.569/1991.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho, se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 19 de noviembre de 1993.—El Secretario.—64.458-E.

SALA TERCERA

SECCIÓN NOVENA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por doña ELVIRA GARRIDO-LESTACHE LOPEZ-BELMONTE se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Real Decreto 1561/1992, de 18 de diciembre, del Ministerio de Economía y Hacienda, sobre complemento de destino de funcionarios de Justicia; pleito al que ha correspondido el número general 1/873/1993.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 22 de noviembre de 1993.—El Secretario.—64.457-E.

SALA TERCERA

SECCIÓN NOVENA

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por don JAIME CASTEJON CHACON se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre resolución de fecha 12 de junio de 1992; pleito al que ha correspondido el número 1/7.492/1992.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en Dere-

cho. Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha de hoy.

Madrid, 23 de noviembre de 1993.—El Secretario.—64.459-E.

AUDIENCIA NACIONAL

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/888/1993.—Doña ANA LUCIA MIRELLES FANA contra resolución 23-9-1993 sobre expulsión del territorio nacional.—67.122-E.

1/634/1993.—Don VICENZO SALATO contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 5-5-1993 sobre expulsión del recurrente del territorio nacional.—67.127-E.

1/800/1993.—Don STEVEN JAMES BROWN-LESS contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 29-7-1993 (expediente 308/93) sobre expulsión del territorio nacional, con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.—67.133-E.

1/912/1993.—Don YSAAC ERNESTO BENAVIDES VERA contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 24-9-1993 por la que se acuerda expulsar al recurrente del territorio nacional, con prohibición de entrada por tres años.—67.135-E.

1/920/1993.—PROMOTORA NAVES INDUSTRIALES DE CARRUS, S. L., contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, silencio administrativo, a la reclamación formulada en solicitud del abono de los intereses de demora correspondientes al justiprecio satisfecho por la expropiación de unos terrenos, sitios en el término municipal de Elche, para la construcción del tramo 4 de la autovía de Alicante-Murcia, enlace Crevillente este.—67.139-E.

6/722/1993.—Don AI PIN LIN contra resolución de 29-6-1993 sobre denegación de la concesión de asilo político.—67.143-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 29 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/759/1993.—AGROPECUARIA E INMOBILIARIA SANTA ANA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 24-3-1993 por la que se declara la extinción de la concesión otorgada por Real Orden de 16-2-1884 para mejorar las industrias que estaban establecidas en un molino harinero, término municipal de Boo (Cantabria).

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Secretario.—67.131-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1/927/1993.—HILATURAS CASALS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes de fecha 27-9-1993, desestimando en parte la reclamación de daños y perjuicios por filtraciones derivadas de la utilización del desagüe de Coll de Foix, del Canal de Aragón y Cataluña, como consecuencia proyecto de rehabilitación de la presa de Santa Ana (Huesca).—67.125-E.

1/931/1993.—JIM GUANPING contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 4-11-1993 sobre expulsión del territorio nacional con prohibición de entrada por cinco años.—67.136-E.

1/936/1993.—Doña LEOMARI ALTAGRACIA PEREZ VAZQUEZ contra resolución del Ministerio del Interior de fecha 14-6-1993 sobre denegación del reconocimiento de la condición de refugiado.—67.141-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30; de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/930/1993.—Don YANG CHIANGYIE contra resolución del Gobierno Civil de Barcelona de fecha 14-12-1992 sobre expulsión del territorio

nacional con prohibición de entrada por un periodo de cinco años.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1993.—El Secretario.—67.129-E.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/935/1993.—COMPANIA DE SEGURIDAD OMEGA, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 21-11-1991, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra la resolución dictada el 27 de mayo de 1991, sobre multa de 250.000 pesetas.—67.123-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 3 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Primera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

1/717/1993.—Doña ANTONIA MEDINA BENITEZ contra Resolución del Ministerio del Interior de fecha 7-5-1993, sobre expulsión de la recurrente del territorio nacional.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Secretario. 67.137-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/936/1993.—INMOBILIARIA ALBORAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 22-7-1993, sobre transmisiones patrimoniales.—67.147-E.

2/934/1993.—COMERCIAL ORDAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Minis-

terio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-10-1993, sobre desgravación fiscal.—67.149-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 24 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/944/1993.—Don JOSE MARIA FORES GUTIERREZ-MADRIGAL contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 8-9-1993 sobre IRPF.—67.165-E.

2/942/1993.—JUZGADO PRIVATIVO DE AGUAS DE CALLOSA DE SEGURA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-7-1993 sobre canon por aprovechamiento de aguas.—67.164-E.

2/954/1993.—CAJA DE AHORROS Y PENSIONES DE BARCELONA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 29-9-1993 sobre IRPF (retenciones).—67.167-E.

2/950/1993.—LA VOZ DE GALICIA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 21-10-1993 sobre IGTE.—67.168-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la persona que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

2/489/1993.—Doña MARTA PASTEGA BENJUMEA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de fecha 25-3-1993.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Secretario.—67.150-E.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos

reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

2/515/1993.—AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—67.151-E.

2/411/1993.—Don TOMAS SAINZ FERNANDEZ contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—67.162-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que ha correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/957/1993.—MADERAS LACANT, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 7-7-1993 sobre canon portuario.—67.169-E.

2/960/1993.—Don LEOPOLDO CARRASCO GUTIERREZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-10-1993 sobre sucesiones y donaciones.—67.170-E.

2/964/1993.—LUDITEC, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 12-5-1993 sobre sociedades.—67.171-E.

2/965/1993.—GRADOR, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-9-1993 sobre requerimientos.—67.172-E.

2/962/1993.—PROMOTORA DEL VIDEO, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 6-10-1993 sobre tráfico exterior.—67.173-E.

2/966/1993.—Doña ENRIQUETA ORTEGA ORTEGA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fechas 15-4 y 29-9-1993 sobre sucesiones y donaciones.—67.174-E.

2/956/1993.—Doña BALBINA MARTINEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-9-1993 sobre IRPF.—67.175-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 14 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, se hace saber que por las Entidades y personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2/250/1993.—DARALAUXA, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 2-12-1992 sobre transmisiones patrimoniales.—67.132-E.

2/782/1992.—Doña CARMEN RODRIGUEZ OLIVA contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 22-7-1992 sobre sucesiones y donaciones.—67.134-E.

2/754/1993.—IBERDROLA, SOCIEDAD ANONIMA, y otras contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 2-6-1993 sobre IRPF.—67.161-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas y Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

2.846/1991.—EGRA, SOCIEDAD ANONIMA contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 26-6-1991 sobre tasas y exacciones parafiscales, ha sido ampliado a la Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda dictada en 13-2-1992.—67.160-E.

2/338/1993.—ALMU, SOCIEDAD ANONIMA contra Resolución del del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 28-1-1993 sobre desgravación fiscal.—67.176-E.

2/284/1993.—EL ALCAZAR, SOCIEDAD ANONIMA contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-12-1992 sobre canon de vertido.—67.130-E.

2/288/1993.—Don SANTIAGO MEDINA MEDINA y otra contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 16-12-1992 sobre IRPF.—67.128-E.

2/485/1992.—CAJA PROVINCIAL DE AHORROS DE JAEN contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC).—67.124-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—La Secretaria.

Sección Segunda

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

205.656.—COMUNIDAD DE REGANTES «REAL ACEQUIA DE MONCADA» contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 8-6-1985, R. G. 4403-2-85, 4406-2-85, 4767-2-85 y 4853-2-85; R. S. 689-858, 690-85, 50-86 y 51-86.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 20 de diciembre de 1993.—El Secretario.—67.177-E.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.906/1993.—Doña MARIA ALEIDA PEREZ CABRERA contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre compatibilidad.—66.799-E.

3/1.886/1993.—Don JOSE ANTONIO VICENTE SANTOS contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo de trienios.—66.793-E.

3/1.885/1993.—Don FEDERICO FERNANDEZ CEGARRA contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo de trienios.—66.794-E.

3/1.905/1993.—Don FELIX ALLER CABRERA contra resolución del Ministerio de Justicia sobre provisión de puestos de trabajo.—66.785-E.

3/1.895/1993.—Don MANUEL SANCHEZ SANCHEZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre cómputo de trienios.—66.782-E.

3/1.896/1993.—Doña MARIA AMPARO LLORET RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre provisión de puesto de trabajo.—66.783-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta Jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Tercera

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

3/1.888/1993.—Don MARTIN LUIS ALVAREZ FERNANDEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre solicitud de un nuevo cómputo de trienios.—66.860-E.

3/1.903/1993.—Don JULIAN RODRIGUEZ BAQUERIZO contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 6-8-1993, sobre Escalafón del personal militar.—66.784-E.

3/1.873/1993.—Doña MARIA LUISA GARCIA ALVAREZ contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia, por silencio administrativo, sobre ingreso y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria.—66.786-E.

3/1.863/1993.—Don GUSTAVO VALERA RODRIGUEZ contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre nuevo cómputo de trienios.—66.789-E.

3/1.525/1993.—Don RAFAEL MORENO VELASCO contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre integración en el Cuerpo Ejecutivo Postal.—66.790-E.

3/1.893/1993.—Don VICTOR AGUILAR SANTA-NA contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre nuevo cómputo de trienios.—66.791-E.

3/1.883/1993.—Don JULIAN MEDIAVILLA SORIA contra resolución del Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre cómputo de trienios.—66.795-E.

3/1.878/1993.—Doña ROSARIO MARIA MAR RASCON ORTEGA contra resolución del Ministerio de Justicia de 5-10-1993, sobre retribuciones complementarias.—66.796-E.

3/1.908/1993.—Don LUIS MIGUEL MARTIN DEL RIO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre ingreso y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y otros.—66.797-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

4/849/1993.—Don JORGE ANGLA SANFELIU contra desestimación presunta, por silencio administrativo, de solicitud ante el Ministerio de Justicia, sobre reclamación de daños morales y materiales.—66.814-E.

4/1.001/1993.—CONSEJO GENERAL COLEGIOS APAREJADORES Y ARQUITECTOS TECNICOS contra resolución presunta, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia del recurso de reposición contra Orden de 11-12-1990, sobre homologación del título de Arquitecto obtenido por doña María Dolores Ancillo Victoria.—66.820-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 7 de diciembre de 1993.—La Secretaria.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.076/1993.—Don CARLOS ANTONIO IGLESIAS PEREZ contra resolución del Ministerio de Defensa sobre incorporación al servicio militar.—66.821-E.

4/926/1993.—Don MUSTAPHA KHAYROU contra resolución de 26-3-1993 del Ministerio de Justicia, confirmada en reposición el 14-7-1993, sobre concesión de la nacionalidad española.—66.817-E.

4/1.152/1993.—Don JOSE CARLOS CARRALE-RO LEON contra resolución del Ministerio de Defensa de fecha 18-10-1993 sobre prórroga de sexta clase.—66.805-E.

4/1.150/1993.—Don MANUEL TOIRAN ARMES-TO contra resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de fecha 28-9-1993 contra la asignación de cuota láctea.—66.804-E.

4/1.146/1993.—Don JOSE SANCHEZ MADRID contra resolución del Ministerio de Justicia de 14-7-1993 sobre indemnización por funcionamiento de la Administración de Justicia.—66.803-E.

4/1.106/1993.—Don JOSE MILLET AYASO contra resolución del Ministerio de Defensa de 14-9-1993 sobre denegación de aplicación de apla-

zamiento de incorporación al servicio militar.—66.802-E.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de esta jurisdicción puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/668/1993.—COLEGIO OFICIAL INGENIEROS INDUSTRIALES DE MADRID contra resolución, por silencio administrativo, del Ministerio de Educación y Ciencia sobre homologación del título de Ingeniero Industrial.—66.811-E.

4/878/1993.—CONSTRUCCIONES LISAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Justicia de fecha 22-6-1993 sobre reclamación de indemnización.—66.815-E.

4/1.081/1993.—CONSEJO GENERAL COLEGIOS OF INGENIEROS TEC. IND. contra Orden de Educación y Ciencia de 14-11-1993 confirmada en reposición, por silencio administrativo, sobre homologación al título español de Ingeniero Técnico en Electricidad obtenido por Liviu Vasiliu.—66.822-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 15 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Cuarta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

4/1.175/1993.—Don ALBDELOUAHED ADOUBACH contra Resolución del Ministerio de Justicia de fecha 18-6-1993, confirmada en reposición de fecha 10-9-1993, sobre concesión de la nacionalidad española.—66.810-E.

4/985/1993.—Don JOSE CONDE MONGE, Presidente de la Hermandad de Personal Militar en situación ajena, contra el Ministerio de Defensa, por silencio administrativo, sobre calificación apoyo logístico viviendas militares.—66.819-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 16 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Quinta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento de

los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

5/1.838/1993.—Don MIGUEL MORLAN BASC-WITZ contra resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes sobre concurso méritos.—66.833-E.

5/1.839/1993.—Don MANUEL CERDA GRAU contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre pensión mutilación.—66.834-E.

5/1.849/1993.—Doña MARIA MANUELA FERNANDEZ MACIAS contra resolución del Ministerio para las Administraciones Públicas sobre denegación autorización compatibilidad.—66.828-E.

5/1.881/1992.—Don JOSE GUTIERREZ ESPEJO contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central de fecha 27-07-1992 sobre denegación solicitud de ampliación de la nueva normativa de Clases Pasivas.—66.829-E.

5/1.791/1993.—Doña EUGENIA ACITORES CABEZUDO contra resolución del Ministerio de Educación y Ciencia sobre concurso traslados.—66.830-E.

5/1.529/1992.—MUTILVA GOÑI contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre exclusión de cantidades que percibe por lesión sufrida de la computación verificable a los efectos de limitación de la pensión máxima establecida por la Ley Presupuestaria.—66.831-E.

5/1.861/1993.—Don HORACIO MARTINEZ CARRION contra resolución del Ministerio de Defensa sobre inutilidad física.—66.825-E.

5/1.859/1993.—Don GERVASIO PUERTA GARCIA contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Central sobre pensión.—66.826-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 14 de diciembre de 1993.—La Secretaria.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1400/1993.—CITRICOS PASCUAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 2-2-1993.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 24 de noviembre de 1993.—El Secretario.
67.153-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran intereses directos en el mantenimiento del mismo, que por la Entidad que se relaciona a continuación se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra el acto reseñado, al que ha correspondido el número que se indica de esta Sección:

6/1.480/1993.—MUTUA METALURGICA-MUTUA PATRONAL ACCIDENTE DE TRABAJO

NUMERO 4 contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal Económico-Administrativo Central) de fecha 3-3-1993.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de esta jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso y ante la Sección expresada.

Madrid, 25 de noviembre de 1993.—El Secretario.—67.155-E.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.478/1993.—M. RAMIREZ LUZON, SOCIEDAD LIMITADA, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Central de 9-2-1993 sobre tasa fiscal sobre el juego.—67.146-E.

6/1.914/1993.—UNIVERSIDAD POLITECNICA DE MADRID contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de fecha 5-10-1993.—67.152-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 29 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.508/1993.—Doña MARIA TERESA LARRAURI UCCELAY contra desestimación presunta del Ministerio de Economía y Hacienda de reclamación de daños y perjuicios.—67.156-E.

6/1.600/1993.—Don MIGUEL CASELLAS FORNES contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda-Tribunal Económico-Administrativo Central de fecha 15-4-1993.—67.158-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicados recursos.

Madrid, 30 de noviembre de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las personas que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.958/1993.—Don JAVIER SANCHEZ LAZARO-CARRASCO contra resolución del Ministerio

de Economía y Hacienda de 23 de septiembre de 1993.—67.157-E.

1.376/1993.—Don VENANCIO CASANELLAS MESTRE contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—67.159-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por las Entidades y persona que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indican de esta Sección:

1.942/1993.—COMPAÑIA TRASMEDITERRANEA, SOCIEDAD ANONIMA, y otras contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Tribunal de Defensa de la Competencia) de 17-9-1993.—67.142-E.

1.962/1993.—CANDAN, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 8-9-1993.—67.140-E.

1.932/1993.—FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, SOCIEDAD ANONIMA, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC) de 5-10-1993.—67.148-E.

6/1.964/1993.—Don BENITO TAMAYO HERNANDEZ, contra resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (Dirección General del Tesoro y Política Financiera) de 17-9-1993.—67.154-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos y ante la Sección expresada.

Madrid, 2 de diciembre de 1993.—El Secretario.

Sección Sexta

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento de los mismos, que por la persona y Entidad que se relacionan a continuación se han formulado recursos contencioso-administrativos contra los actos reseñados, a los que han correspondido los números que se indica de esta Sección:

1.952/1993.—GAMAPAL, SOCIEDAD ANONIMA, contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda (TEAC), de fecha 23-9-1993.—67.138-E.

1.810/1993.—Don FERNANDO ESQUERRA GUIXA y otro contra Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda.—67.144-E.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 30, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en los indicados recursos.

Madrid, 9 de diciembre de 1993.—El Secretario.

TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

CATALUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN CUARTA

Edicto

Por el presente edicto se hace saber: Que por este Tribunal, en el recurso contencioso-administrativo número 358/1990-P, seguido a instancia de «Sociedad Anónima de Frutas y Conservas» (SAFYC), contra Ayuntamiento de Balaguer, que versa sobre Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos, referente a la finca sita en carretera Lérica a Puigcerdá, kilómetro 23, se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es la siguiente:

«La Sala acuerda: Declarar el archivo del presente recurso, por no haber designado oportunamente la entidad demandante nuevo Letrado para la dirección del mismo; comuníquese el presente y una vez firme, remítase el expediente administrativo al órgano demandado, con testimonio del presente.»

Y para que conste y sirva de notificación al legal representante de la entidad «Sociedad Anónima de Frutas y Conservas» (SAFYC), que se halla en ignorado paradero, libro el presente en la ciudad de Barcelona a 27 de mayo de 1993.—El Secretario.—56.985.

MADRID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

SECCIÓN PRIMERA

En virtud de lo acordado por esta Sección Primera de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso número 1.460/1991, interpuesto por el Procurador señor Pinto Marabotto, en nombre y representación de don Milton Rodrigo de Rodrigo, mayor de edad, de nacionalidad brasileña, con pasaporte número C.C. 309929, con domicilio en Torrejón de Ardoz (Madrid), calle Forja, número 20, 1.º, B, contra la resolución de la Delegación de Gobierno, Secretaría General (Sección de Extranjería), de fecha 25 de junio de 1991, por la que se resolvía el recurso de reposición interpuesto por el recurrente contra la resolución de esta Delegación de Gobierno de fecha 5 de febrero de 1991, por la que se solicitaba la exención de visado de permanencia en España, por su condición de súbdito extranjero (brasileño), en el que se ha dictado auto número 274, de fecha 7 de septiembre de 1993, en el que se ha acordado:

«Archivar el presente recurso interpuesto por don Milton Rodrigo de Rodrigo, y tener por renunciado al Procurador señor Pinto Marabotto en la representación de don Milton Rodrigo de Rodrigo que ostentaba. Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días ante esta misma Sección.

Así lo acuerda, manda y firman los ilustrísimos señores anotados al margen, de lo que yo el Secretario, doy fe».

Y para que sirva de notificación al recurrente don Milton Rodrigo de Rodrigo, el cual se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», expido y firmo el presente en Madrid a 7 de diciembre de 1993.—El Secretario judicial.—66.781-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.569/1992, interpuesto por Tesorería General de la Seguridad Social contra fallo del TEAR de Madrid, de fecha 15 de octubre de 1990, se ha dictado providencia por la Sección Quinta, en fecha 17 de junio de 1993, que consta del siguiente particular:

Emplácese a don Alberto Martínez de la Piedad para que si interesa a su derecho se persone en autos en el plazo de nueve días, debidamente representado.

Y para que sirva de emplazamiento a don Alberto Martínez de la Piedad, se expide en Madrid a 16 de septiembre de 1993.—53.046-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.039/1992 interpuesto por «Recreativos Franco, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 5 de noviembre de 1990, por el cual se denegó la inscripción de la marca número 1.243.424 en clase 9.ª denominada «Baby Derby», y contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición, en el que se ha dictado providencia de fecha del corriente en la que consta el siguiente particular: «Emplácese a «Rigupar, Sociedad Anónima» con domicilio desconocido, por medio de edictos, para que si a su derecho interesa, se persone en el procedimiento, debidamente representado por medio de Procurador y Letrado, o Letrado con poder al efecto, en el plazo de nueve días, bajo apercibimiento de que de no verificarlo continuará el procedimiento sin su intervención».

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a «Rigupar, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Madrid, a 7 de octubre de 1993.—51.553.

Por el presente edicto, se hace saber: Que en el recurso contencioso-administrativo número 1.422/1992, interpuesto por la representación procesal de World Wildlife Fund, contra resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 7 de mayo de 1992, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» en 1 de septiembre de 1992 que desestimó el recurso de reposición contra el acuerdo de fecha 1 de febrero de 1991, que denegó la marca int. 437.451 «Panda», se ha dictado providencia por la Sección Quinta, en fecha 7 de octubre de 1993, que consta del siguiente particular:

«Emplácese a don Luis Angel Valverde Pastor, mediante edictos que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» a fin de que en el plazo improrrogable de nueve días comparezca en las presentes actuaciones debidamente representado por Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, advirtiéndole que de no verificarlo, continuará el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a don Luis Angel Valverde Pastor, actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 7 de octubre de 1993.—El Secretario.—51.555-E.

SECCIÓN QUINTA

Por el presente edicto se hace saber:

Que en el recurso contencioso-administrativo número 351/1993 interpuesto por «Distribuidora Internacional de Alimentación, Sociedad Anónima», contra resolución del O.E.P.M. de fecha 22 de julio de 1991, publicada por el B.O.P.I. de fecha 16 de enero de 1992 por la que se denegó el registro de la marca número 1.223.063 «DIA», y contra resolución de fecha 23 de septiembre de 1992 publicada en el B.O.P.I. de fecha 1 de enero de 1993

por la que se desestimó el recurso de reposición contra la anterior, se ha dictado providencia, con fecha 21 de octubre del presente año, que consta del siguiente particular:

«...emplácese por edictos a la Entidad «Mably, Sociedad Anónima», por encontrarse en paradero desconocido, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que en plazo de nueve días se persone si a su derecho conviniera, con Abogado y Procurador o Abogado con poder al efecto, advirtiéndole que de no verificarlo continuará el procedimiento sin su intervención.»

Y para que sirva de emplazamiento a «Mably, Sociedad Anónima», actualmente en ignorado paradero, se expide el presente en Madrid a 21 de octubre de 1993.—El Secretario.—57.004-E.

SECCIÓN SEXTA

El Presidente de la Sección Sexta de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Hace saber: Que por don Emilio Blasco León se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 302 de 1993, contra el Decreto del señor Concejal Delegado del Área de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento de Madrid, de fecha 10 de agosto de 1992, sobre sanción de suspensión de funciones y contra la desestimación del recurso de reposición.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta jurisdicción. Madrid, 21 de septiembre de 1993.—El Presidente.—El Secretario.—49.771-E.

AUDIENCIAS PROVINCIALES

CASTELLON DE LA PLANA

Edicto

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo acordado por la Sala de esta Audiencia Provincial, Sección Primera, de Castellón, en la ejecutoria número número 157/87 (rollo número 242/82, sumario número 65/82 del Juzgado de Instrucción número 2 de Castellón), sobre imprudencia temeraria, contra don Alfonso y don Carlos Romero González de Peredo, se saca a pública subasta por las veces que se dirán y término de veinte días cada una de ellas, los bienes que al final se indican.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Audiencia Provincial, Sección Primera, de Castellón (plaza de Borull, Palacio de Justicia, tercer piso).

Por primera vez y tipo de tasación, el próximo día 6 de abril de 1994, a las once horas.

Por segunda vez, en su caso, y con la rebaja del 25 por 100, el próximo día 6 de mayo de 1994, a las once horas.

Por tercera vez, en su caso, y sin sujeción a tipo, el próximo día 6 de junio de 1994, a las once horas.

Condiciones

Primera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo que corresponda en cada subasta y, en su caso, en cuanto a la tercera, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en las mismas, deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del tipo correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos en todos los casos de concurrir a la subasta sin verificar tales depósitos.

Tercera.—Podrán hacerse también posturas por escrito, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositándose en el establecimiento destinado al efecto

o en la Mesa del Juzgado el importe de la expresada consignación previa.

Cuarta.—Los títulos de propiedad de las fincas, suplidos por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de esta Audiencia y Sección, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al de autos, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta

1.º Vivienda tipo «A», segundo piso del edificio «Madrid», sito en la calle Alcázar de Toledo, de Oropesa del Mar (Castellón), de 59,66 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al tomo 626, libro 77, folio 65, finca número 7.408.

Valorada en 6.109.847 pesetas.

2.º Vivienda tipo «B», segundo piso del edificio «Madrid», sito en la calle Alcázar de Toledo, de Oropesa del Mar (Castellón), de 64,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al tomo 626, libro 77, folio 67, finca número 7.409.

Valorada en 6.596.850 pesetas.

3.º Vivienda tipo C, segundo piso del edificio «Madrid», sito en la calle Alcázar de Toledo, de Oropesa del Mar (Castellón), de 64,52 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Castellón, al tomo 626, libro 77, folio 69, finca número 7.410.

Valorada en 6.596.850 pesetas.

Castellón de la Plana, 20 de diciembre de 1993.—El Secretario.—271-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

BARAKALDO

Edicto

Doña Lucía Lamazares López, Magistrada-Jueza del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Barakaldo,

Hago saber: Que en resolución dictada en el expediente de suspensión de pagos 217/1992, he acordado la suspensión de la Junta general de acreedores señalada para el día 26 de enero, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado y su sustitución por el trámite escrito, habiéndose concedido a la suspensa un plazo de cuatro meses para la presentación de la proposición de convenio con las adhesiones de los acreedores obtenidas en forma auténtica.

Dado en Barakaldo a 24 de diciembre de 1993.—La Magistrada-Jueza, Lucía Lamazares López.—El Secretario.—908.

LOGROÑO

Edicto

En virtud de lo acordado por doña Carmen Araujo García, Magistrada-Jueza accidental del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Logroño, de conformidad con la resolución dictada en esta fecha en los autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 192/1993, seguidos a instancia del «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora señora Urldiain Laucirica, contra «Embutidos los Berones, Sociedad Anónima», en recla-

mación de 19.665.654 pesetas, últimamente dicha demandada, vecina de Bilbao, calle Rodríguez Arias, número 61, lonja primera, derecha, de quien se ignora su actual paradero, en cuya resolución se ha acordado notificar a la demandada expresada el precio ofrecido en la subasta, de fecha 19 de noviembre de 1993, de 24.541.000 pesetas, haciéndole saber que dentro de los nueve días siguientes a la notificación podrá mejorar la postura o presentar a un tercero para ello, haciendo el depósito que previene la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Y para que sirva el presente de notificación a la demandada «Embuitidos los Berones, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, expido el presente, que firmo en Logroño a 29 de diciembre de 1993.—La Secretaria.—889.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.358/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rosa García González, contra Promotora Moguerra y otros, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de febrero de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo indicado al final del presente edicto.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de abril de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento 245900000 01358/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado

hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación a los demandados en las fincas hipotecadas.

Bienes objeto de subasta

En Moguer (Huelva), del edificio con acceso a calle particular, transversal a la calle de Santo Domingo, por el portal número 4 de las calles del Castillo, Santo Domingo y Amparo, los siguientes pisos, inscritos en el Registro de la Propiedad de Moguer:

1. 1, B, portal 5. Tomo 606, libro 314, folio 46, finca registral número 18.887.

Tipo para la primera subasta: 6.736.800 pesetas.

2. 1, A, portal 5. Folio 43, finca registral número 18.886.

Tipo para la primera subasta: 7.812.000 pesetas.

3. 1, B, portal 6. Folio 53, finca registral número 18.889.

Tipo para la primera subasta: 7.240.800 pesetas.

4. Bajo, A, portal 4. Tomo 603, libro 313, folio 170, finca registral número 18.870.

Tipo para la primera subasta: 5.849.200 pesetas.

5. Bajo, A, portal 7. Tomo 606, libro 314, folio 170, finca registral número 18.875.

Tipo para la primera subasta: 6.319.600 pesetas.

6. Bajo, A, portal 5. Tomo 603, libro 313, folio 173, finca registral número 18.871.

Tipo para la primera subasta: 7.616.000 pesetas.

7. 1, A, portal 7. Tomo 606, libro 314, folio 56, finca registral número 18.890.

Tipo para la primera subasta: 6.549.200 pesetas.

8. 1, A, portal 6. Folio 50, finca registral número 18.888.

Tipo para la primera subasta: 6.650.000 pesetas.

9. 1, B, portal 7. Folio 59, finca registral número 18.891.

Tipo para la primera subasta: 6.319.600 pesetas.

10. Bajo, B, portal 5. Folio 1, finca registral número 18.872.

Tipo para la primera subasta: 6.571.600 pesetas.

11. 2, A, portal 4. Folio 86, finca registral número 18.900.

Tipo para la primera subasta: 7.386.400 pesetas.

12. 2, A, portal 5. Folio 89, finca registral número 18.901.

Tipo para la primera subasta: 7.708.400 pesetas.

13. 2, B, portal 5. Folio 92, finca registral número 18.902.

Tipo para la primera subasta: 6.650.000 pesetas.

14. Bajo, A, portal 6. Folio 4, finca registral número 18.873.

Tipo para la primera subasta: 6.487.600 pesetas.

15. Bajo, B, portal 6. Folio 7, finca registral número 18.874.

Tipo para la primera subasta: 7.170.800 pesetas.

16. Bajo, A, portal 8. Folio 16, finca registral número 18.877.

Tipo para la primera subasta: 6.056.400 pesetas.

17. 1, A, portal 4. Folio 40, finca registral número 18.885.

Tipo para la primera subasta: 7.439.600 pesetas.

18. Bajo, B, portal 7. Folio 13, finca registral número 18.876.

Tipo para la primera subasta: 6.549.200 pesetas.

19. 1, A, portal 8. Folio 62, finca registral número 18.892.

Tipo para la primera subasta: 6.193.600 pesetas.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—860-3.

MADRID

Edicto

Don Juan Uceda Ojeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario de la Ley de 2 de diciembre de 1872, bajo el número 1.267/1992, a instancia del «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», representado por la Procuradora doña María Rosa García González, contra don Francisco Torregrosa Vega, doña Carmen Rodríguez Díaz, don Pedro Bustos Zafra, don Rafael Martín Vega, doña Francisca Varela Molina y don Rafael Muñoz Rey, en los cuales se ha acordado sacar a pública subasta, por término de quince días, los bienes que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera.—Se ha señalado para que tenga lugar el remate en primera subasta el próximo día 1 de febrero de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por el tipo indicado al final del presente edicto.

Segunda.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera, se ha señalado para la segunda subasta el próximo día 8 de marzo de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con la rebaja del 25 por 100 del tipo que lo fue para la primera.

Tercera.—Si resultare desierta la segunda, se ha señalado para la tercera subasta el próximo día 19 de abril de 1994, a las diez cuarenta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sin sujeción a tipo.

Cuarta.—En las subastas primera y segunda no se admitirán posturas que sean inferiores a las dos terceras partes del tipo.

Quinta.—Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas los licitadores deberán consignar previamente el 20 por 100 del tipo, para ser admitidos a licitación, calculándose esta cantidad en la tercera subasta, respecto al tipo de la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 31 de Madrid, cuenta del Juzgado de la agencia número 4.070, sita en la plaza de Castilla, sin número, edificio Juzgados de Instrucción y Penal. Número de expediente o procedimiento 245900000 01267/1992. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Sexta.—Los títulos de propiedad de los inmuebles subastados, se encuentran suplidos por las correspondientes certificaciones registrales, obrantes en autos, de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastantes, sin que pueda exigir ningún otro, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el adjudicatario los acepta y queda subrogado en la necesidad de satisfacerlos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las tres subastas, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente sábado hábil, según la condición primera de este edicto, la subasta suspendida.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes en la subasta, salvo la que corresponda al mejor postor, la que se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las consignaciones de los participantes que así lo accep-

ten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumpliera con su obligación y desearan aprovechar el remate los otros postores y siempre por el orden de los mismos.

Bienes objeto de subasta

Fincas sitas en Cortijo Torres, calle Dan, 5, de Málaga. Inscritas en el Registro de la Propiedad número 1 de Málaga, al tomo 1.883, libro 73.

1. Folio 25, finca registral número 6.187.

Tipo para la primera subasta: 4.266.000 pesetas.

2. Folio 89, finca registral número 6.251.

Tipo para la primera subasta: 3.762.000 pesetas.

Dado en Madrid a 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado-Juez, Juan Uceda Ojeda.—El Secretario.—859-3.

MOTRIL

Edicto

Don José María Robles Tarrago, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Motril (Granada).

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 235/1992, se tramitan autos sobre procedimiento sumario hipotecario, artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos a instancia de Caja General de Ahorros de Granada, representada por el Procurador don Miguel Pérez Cuevas, contra don Luis Carmelo Ruiz Díaz y doña Gracia Díaz Medina, vecinos de Almuñécar (Granada), avenida Costa del Sol, 9, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera subasta: El día 2 de febrero de 1994, a las diez horas, por el tipo de tasación.

Segunda subasta: El día 2 de marzo de 1994, a las diez horas, con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

Tercera subasta: El día 31 de marzo de 1994, a las diez horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera.—Para tomar parte en la subasta deberá consignarse en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto el 20 por 100 del tipo de licitación para la primera y segunda subastas, y para la tercera el tipo que sirvió para la segunda.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran los tipos de licitación para la primera y segunda subastas, las que podrán efectuarse en sobre cerrado, depositado en Secretaría con anterioridad al remate y previa consignación correspondiente.

Tercera.—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

Cuarta.—Los autos y certificación de la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, donde podrán examinarse, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o preferentes al crédito del actor quedan subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y subroga en los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Que a instancia del actor podrá reservarse el depósito de aquellas posturas que cubran el tipo de licitación y para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

Sexta.—Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor y a los efectos para los últimos de la regla 7.ª del artículo 131.

Bienes a subastar

Fincas sitas en el pago de Cotobro, Conjunto Atlántida, de Almuñécar:

1. Número 12, Vivienda, tipo F, enclavada en las plantas baja y primera del edificio antes dicho,

al que se le asigna el número 12; está compuesta de varias dependencias y terrazas y se comunica interiormente por medio de una escalera. Tiene una superficie construida en planta baja de 61 metros 60 decímetros cuadrados y en planta primera de 56 metros 60 decímetros cuadrados. Linda, teniendo en cuenta su puerta de entrada: Derecha, entrando, con fachada sur del edificio; izquierda, con la vivienda tipo e); fondo, con fachada este sobre zona común, y frente, con fachada oeste sobre zona común, por donde tiene su acceso directo. Orientada al oeste. Se le asigna una cuota de participación en los elementos comunes, y para la distribución de beneficios y cargas, de 15 enteros 67 centésimas por 100.

Inscripción: Tomo 1.035, libro 339, folio 215, finca 28.595, inscripción 1.ª

Tasación de la finca: 12.600.000 pesetas.

2. Número 6. Local garaje, denominado F), enclavado en la planta sótano del edificio antes dicho, al que se le asigna el número 6. Tiene una superficie construida de 13 metros 95 decímetros cuadrados y linda: Derecha, entrando, con escalera de acceso; izquierda, con fachada sur; fondo, con subsuelo de la fachada oeste, y frente, con fachada este sobre zona común. Orientado al este.

Inscripción: Tomo 1.035, libro 339, folio 203, finca 28.583, inscripción 1.ª

Tasación de la finca: 660.000 pesetas.

Dado en Motril a 14 de octubre de 1993.—El Magistrado-Juez, José María Robles Tarrago.—La Secretaria sustituta.—858-3.

JUZGADOS DE LO SOCIAL

BARCELONA

Edicto

Por esta cédula citada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 6.948/1992, instruido por este Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, a instancia de don Enrique Barrón Valverde, contra «Archer y Julien, Sociedad Anónima», don Miguel Angel Costa y «Societat Anónima Laboral de Servei de Guarda i Seguretat», se notifica a «Archer y Julien, Sociedad Anónima», don Miguel Angel Costa y «Societat Anónima Laboral de Servei de Guarda i Seguretat», en ignorado paradero (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, dice:

«Ejecución: 6.948/1992.

Parte demandada: «Archer y Julien, Sociedad Anónima», don Miguel Angel Costa y «Societat Anónima Laboral de Servei de Guarda i Seguretat».

Diligencia.—Barcelona a 3 de diciembre de 1993. Hago constar que se han practicado las averiguaciones necesarias para encontrar bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo sin pleno resultado de lo que paso a dar cuenta a su señoría, doy fe.

Auto

Barcelona a tres de diciembre de mil novecientos noventa y tres.

Hechos

Primero.—En el proceso de ejecución número 6.948/1992 seguido a instancia de don Enrique Barrón Valverde contra «Archer y Julien, Sociedad Anónima», don Miguel Angel Costa y «Societat Anónima Laboral de Servei de Guarda i Seguretat», se dictó auto despachando ejecución en fecha 4 de diciembre de 1992 para cubrir un total de 786.510 pesetas de principal más 78.700 pesetas por intereses provisionales y 78.700 pesetas para costas provisionales.

Segundo.—Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo, desconociéndose tras las necesarias averiguaciones practicadas, la existencia de bienes suficientes susceptibles de traba y se ha dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

Primero.—Disponen los artículos 247 y 273 de la Ley de Procedimiento Laboral, que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes y de ser infructuosas tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

Procede declarar a los ejecutados «Archer y Julien, Sociedad Anónima», don Miguel Angel Costa y «Societat Anónima Laboral de Servei de Guarda i Seguretat», en situación de insolvencia legal total con carácter provisional por el importe reseñado en los antecedentes de hecho, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional y procedase al archivo de las actuaciones, previa anotación en los libros de su razón y no antes de haberse recibido los oficios previamente enviados, si tuvieran resultado negativo y, en otro caso, persiganse los bienes de la ejecutada por la vía de apremio. Notifíquese esta resolución advirtiéndose que contra la misma cabe recurso de reposición por término de tres días ante este Juzgado.

Don Javier Arana Navarro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, doy fe.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo acordado, doy fe.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Barcelona a 3 de diciembre de 1993.—El Secretario.—274-E.

BARCELONA

Edicto

Por esta cédula dictada en méritos de lo acordado en el proceso de ejecución número 6.948/1992, instruido por este Juzgado de lo Social número 29 de Barcelona, a instancia de don Enrique Barrón Valverde, contra «Archer y Julien, Sociedad Anónima», don Miguel Angel Costa y «Societat Anónima Laboral de Servei de Guarda i Seguretat»; se notifica a «Archer y Julien, Sociedad Anónima», don Miguel Angel Costa y «Societat Anónima Laboral de Servei de Guarda i Seguretat», en ignorado paradero (artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral), la resolución dictada en el indicado proceso, cuyo tenor literal, en su parte dispositiva, dice:

«Autos número: 80/91.

Juzgado: 21.

Ejercicio número: 6.948/92.

Actor: Enrique Barrón Valverde.

Principal: 786.510 pesetas.

Intereses provisionales: 78.700 pesetas.

Costas provisionales: 78.700 pesetas.

Diligencia.—Barcelona a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos. Para hacer constar el estado de este procedimiento en lo referente a sus presupuestos procesales y a los requisitos formales del artículo con base al cual se pretende la ejecución. Doy fe.

Auto: Barcelona a cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y dos.

Antecedentes de hecho

1. Por turno de reparto ha correspondido a este Juzgado demanda ejecutiva en la que por don Enrique Barrón Valverde, se insta la ejecución de la sentencia de fecha 9 de abril de 1992, dictada por el Juzgado número 21, en los autos número 80/1991, de cuyo conocimiento corresponde a este Juzgado con pase a los Acuerdos del Consejo General del Poder Judicial de 17 de diciembre de 1986 y 13 de diciembre de 1989 (publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 24 diciembre de 1986 y 21 de diciembre de 1989, respectivamente).

2. De acuerdo con la certificación del señor Secretario del Juzgado remitente ha ganado firmeza la sentencia mencionada, sin que por el demandado se haya satisfecho el importe de la condena que, en cantidad líquida y determinada, asciende a 786.510 pesetas.

Razonamientos jurídicos

Primero.—El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes y tratados internacionales (artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Segundo.—Cuando una sentencia sea firme, se procederá a su ejecución, siempre a instancia de parte y, una vez solicitada, se llevará a efecto por todos sus trámites, dictándose de oficio todos los proveídos necesarios según disponen los artículos 237 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 200 y 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, y 919 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tercero.—Si la sentencia condenase al pago de cantidad determinada líquida, se procederá siempre y sin necesidad de requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes, en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Cuarto.—En su consecuencia, adviértase y requiérase al ejecutado: a) A que cumpla las resoluciones firmes judiciales y preste la colaboración requerida en la ejecución de lo resuelto (artículos 118 de la Constitución Española y 237 del Código Penal); b) a que cumpla estrictamente con su obligación de pago al ejecutante y mientras no lo realice se irá incrementando el importe de su deuda con los intereses legales (artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil) y las costas que se devenguen, a cuyo cargo se imponen incluso las derivadas de los honorarios del Letrado de la parte contrario (artículos 12 de la Ley de Procedimiento Laboral y 950 de la Ley de Enjuiciamiento Civil); c) a que designe subsidiariamente, bienes o derechos suficientes sobre los que hacer traba (artículo 1.445 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y d) a que se abstenga de realizar actos de disposición sobre su patrimonio que pudiera implicar su situación de insolvencia u ocultar sus bienes para eludir el cumplimiento de sus obligaciones o para lograr que éstas sean satisfechas por el Fondo de Garantía Salarial (artículos 519 y siguientes del Código Penal), haciéndole saber que está tipificado como delito contra la libertad y seguridad en el trabajo, hacer ineficaces maliciosamente los derechos de los trabajadores en los supuestos de crisis de empresa. Tal responsabilidad, tratándose de personas jurídicas, se extiende a los administradores o encargados del servicio que hubiere cometido lo hecho o que, conociéndolos y pudiendo hacerlo, no hubieran adoptado, las medidas para remediarlo (artículo 499 bis del Código Penal).

Quinto.—Adviértase y requiérase al mismo tiempo al ejecutado: a) A que aporte la titulación de los bienes que se le embarguen (artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), y a que indique las personas que ostenten derechos de cualquier naturaleza sobre los mismos y, en especial, si tienen naturaleza ganancial o constituyen vivienda conyugal habitual; b) de los derechos que le asisten para poner fin este proceso abonando la íntegra cantidad reclamada, a que le sea asignado Abogado de oficio que le defienda si obtiene el derecho a litigar gratuitamente, a intervenir en la designación de Perito que valore sus bienes y en cuantas actuaciones ejecutivas puedan afectarle, a recurrir u oponerse a la ejecución especialmente si acredita haber abonado su deuda o que ésta está prescrita, pero sin que pueda en este proceso plantear excepciones que impliquen modificación o contradicción con el contenido del título que sirve de base a la ejecución (artículos 2 y 200 de la Ley de Procedimiento Laboral; 1.484 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 11, 17 y 18 de la Ley Orgánica del Poder Judicial); c) se advierte a la empresa ejecutada que, en el supuesto de que contiene desarrollado su actividad productiva, si el pago de la deuda o la subasta de sus bienes pone en peligro la conservación de los puestos de trabajo, tiene la posibilidad de instar directamente ante el propio Fondo de Garantía Salarial, lo solicite expresamente (artículos 33 y 51 del Estatuto de los Trabajadores y 204.2 de la Ley de Procedimiento Laboral), y d) indíquesele, por último, que si su posible oposición fraudulenta o no habérselo notificado por el Juzgado la resolución judicial por el Juzgado remitente, instar lo oportuno a su derecho ante dicho Juzgado (artículos 733 y cc. de la Ley de Enjuiciamiento Civil) o de revisión (artículos 1.796 y cc. de la Ley de Enjuiciamiento Civil) frente a dicha sentencia, pero que mientras que por dicho Juzgado o por el Tribunal Superior competente no se acuerde lo contrario la ejecución seguirá adelante (artículos 201 de la Ley de Procedimiento Laboral; 787 y 1.803 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Sexto.—Para dar cumplimiento a los artículos 270 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; 25, 143 y 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, dese traslado a la demanda ejecutiva y de este auto al Fondo de Garantía Salarial, al que se notificarán las sucesivas actuaciones que puedan afectarle, a fin de que pueda ejercitar las acciones para las que está legitimado (Sentencias TCT de 4 de junio de 1987 y 12 de febrero de 1988), para que inste lo que a su derecho convenga en el presente procedimiento, requiriéndosele para que, de no abonarse la deuda del ejecutado, proceda a designar bienes susceptibles de embargo, participe en la designación de depositarios, Peritos y Administradores de bienes o empresas embargadas, tome parte en las subastas, valore la imposibilidad de satisfacción de los créditos laborales por el ejecutado a efectos de declaración de su insolvencia y, en general, asuma una posición de colaboración en aras a la rápida y eficaz conclusión del procedimiento (artículos 118 de la Constitución Española y 33 del Estatuto de los Trabajadores).

Por todo ello,

DISPONGO:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho de esta resolución a instancia de don Enrique Barrón Valverde contra "Archer y Julien, Sociedad Anónima", don Miguel Angel Costa y "Societat Anónima Laboral de Servei de Guarda i Seguretat", por un principal de 786.510 pesetas, y de 78.700 pesetas de intereses, y de 78.700

pesetas que se fijan provisionalmente para costas, y al efecto:

Trábase embargo en bienes de la demandada en cantidad suficiente para cubrir las cantidades reclamadas.

Sirva esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión Ejecutiva que practicará la diligencia de embargo en el domicilio de calle Cinema Bel, 16, de Cornellá, con sujeción al orden y limitaciones legales establecidas en el artículo 1.447 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de constar la suficiencia de los bienes embargados (artículo 251 de la Ley de Procedimiento Laboral) y depositándose los que se embarguen con arreglo a Derecho, con advertencia al depositario de sus obligaciones (artículo 399 del Código Penal), pudiéndose recabar para todo ello el auxilio de la Policía judicial si fuere preciso (artículos 443 y 445 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).

Librese por el señor Secretario, el oportuno despacho al órgano jurisdiccional correspondiente en concreto al Juzgado de lo Social Decano de la ciudad de Madrid, al objeto de que, en cumplimiento de la obligación del auxilio judicial (artículos 273 y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial), proceda a la notificación y requerimiento de pago y, de no efectuarlo tras las averiguaciones que estime precisas (artículos 204 de la Ley de Procedimiento Laboral y 1.455 de la Ley Fiscal), se realice el embargo y subsiguientes actuaciones de depósito o adopción de garantías adecuadas para la efectividad de la traba, conforme a la naturaleza de los bienes embargados, debiéndose realizar el embargo en el domicilio sito en calle Doctor Esquerdo, número 105, de Madrid.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial. Requiérase y adviértase al apremiado en los términos de la misma. Se advierte que esta resolución no es firme y contra la misma podrán interponer en el plazo de tres días hábiles recurso de reposición ante este Juzgado u oponerse el apremiado en el mismo plazo, salvo cuando su domicilio no fuere conocido o se ignorase su paradero, en cuyo caso la oposición podrá formularse en el plazo de nueve días desde la notificación por edictos de este auto. Adviértase al ejecutado notificado por edictos, que en lo sucesivo, todas las providencias que recaigan, y cuantas citaciones y emplazamientos deban hacerse, se le notificarán en los estrados de este Juzgado.

Se tiene por designado a efectos de citaciones y notificaciones al Letrado de la parte actora, don Joan Agustí Maragall.

Don Javier Arana Navarro, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número 29 de los de Barcelona y su provincia.

Diligencia.—Seguidamente se cumple lo ordenado, enviando a cada una de las partes un sobre por correo certificado con acuse de recibo en la forma prescrita en el artículo 56 de la Ley de Procedimiento Laboral, conteniendo copia de la presente resolución. Asimismo y en virtud del Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales de 29.4.99, artículo 9.2, b, se habilita para la práctica de los actos ejecutivos acordados a los Oficiales del Servicio Común de Notificaciones y Embargos, Pilar Aduna Llevot, María Pilar Funes Atienza, Guillermo Millat Albadalejo y José Capaces Roca, indistintamente y conforme a las normas de distribución interna establecidas. Doy fe.»

Lo que se hace público por medio del «Boletín Oficial» de la provincia y «Boletín Oficial del Estado», a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Dado en Barcelona a 3 de diciembre de 1993.—El Secretario.—272-E.